



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 015

Julio 27 de 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UN INMUEBLE”

El Concejo municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994 y la Ley 388 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la destinación del uso del suelo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias número 01N-5146668 Y 01N-51436669, cuyos linderos parecen descritos en la escritura pública número 1344 del 21 de diciembre de 2000, suscrita en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bello, actualmente destinados al espacio público y convertirlos en bienes fiscales, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veintisiete días (27) del mes de julio de 2011.


HAVER GONZÁLEZ BARRERO
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 29 de Julio de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 29 de julio de 2011.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE JULIO 27 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE UN INMUEBLE"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 080

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ